

Expediente: **50/22-A3**

Carátula: **SAAVEDRA FATIMA ANGELICA C/ HOPPE CRISTIAN ALEXIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/03/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20166937559 - *NACION SEGUROS SA., -CITADO EN GARANTIA*

20166937559 - *LOBO, DORA CARMEN-DEMANDADO*

20166937559 - *HOPPE, CRISTIAN ALEXIS-DEMANDADO*

20208985761 - *SAAVEDRA, FATIMA ANGELICA-ACTOR*

90000000000 - *IBAÑEZ, RAUL ARNALDO-DEMANDADO*

27144658545 - *SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -CITADO EN GARANTIA*

30648815758606 - *CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES -*

---

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 50/22-A3



H20901812344

### **Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

JUICIO: SAAVEDRA FATIMA ANGELICA c/ HOPPE CRISTIAN ALEXIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 50/22-A3

Sr. Juez:

Dando cumplimiento con lo ordenado en el decreto que antecede, informo a Ud. que de la revisión del presente expediente surge que en el presente cuaderno de pruebas se dispuso el sorteo de un perito médico para que tome intervención. Ante esto, en fecha 05/12/2025 se presentan los Dres. Oscar Daniel Gonza y Francisco Nery Fernandez, pertenecientes al Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales, quienes aceptan el cargo y fijan fecha para revisar a la parte actora.

Luego, en fecha 23/12/2025 el Dr. Gonza realiza una presentación en la que manifiesta que la actora compareció a la realización de la evaluación, y se solicitan estudios complementarios (RX brazo izquierdo (F y P), EMG miembro superior con velocidad de conducción, informe traumatológico tratante), sin hacer mención de que se requiera evaluación psiquiátrica.

En fecha 25/02/2026 el Dr. Fernandez presenta informe psiquiátrico realizado a la parte actora, del cual se corre traslado a las partes, por lo que la Dra. Silvia Adriana Faiad (por Seguros Rivadavia) solicita aclaratorias, y el Dr. Nestor Marcial Diaz (por Nación Seguros) formula impugnación. Las aclaratorias fueron respondidas en fecha 06/03/2026, mientras que respecto a la impugnación no se recepcionó contestación.

Sin embargo, en fecha 04/03/2026 el Dr. Gonza presenta el informe pericial que le fuera encomendado. Del mismo, el Dr. Diaz formula impugnación, mientras que la Dra. Faiad solicita aclaratorias (a la vez que requiere informe del actuario que da origen al presente).

Por último, en fecha 19/03/2026, el Dr. Gonza realiza una presentación en la cual responde ambas cuestiones planteadas y descriptas en el párrafo precedente.

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 25 de marzo de 2026.

CONCEPCION, 25 de marzo de 2026.-

Téngase presente informe del actuario. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Oscar Daniel Gonza en su presentación de fecha 19/03/2026. A conocimiento de las partes.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. perito Dr. Gonza en la mencionada presentación (en especial el punto 2 de las aclaraciones de los puntos de pericia de la Dra. Faiad), este Proveyente considera pertinente que el informe psiquiátrico presentado oportunamente por el Dr. Fernandez quede agregado al presente cuaderno de pruebas, sin perjuicio de su eventual apreciación al momento del dictado de sentencia de fondo, teniendo en cuenta las impugnaciones ya formuladas.

JAJ

**Actuación firmada en fecha 25/03/2026**

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.